



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud  
Secretaría Auxiliar para Reglamentación y  
Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS)

**FARMACIAS CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA  
ADMINISTRACIÓN DE VACUNAS EXTRAMUROS**

El Artículo 9.07 del *Reglamento de la Secretaria de Salud Núm. 156 Para la Operación de los Establecimientos Dedicados a la Manufactura, Distribución y Dispensación de Medicamentos en Puerto Rico*, también identificado como el Reglamento Núm. 8703 del 18 de febrero de 2016, según registrado en el Departamento de Estado de Puerto Rico, establece que toda farmacia que ofrezca servicios de administración de vacunas, fuera de la ubicación de la farmacia, deberá poseer una Autorización Especial para Administración de Vacunas Extramuros otorgado por el Secretario de Salud y gestionado a través de la División de Medicamentos y Farmacia de la Secretaría para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS).

Además, las farmacias que cuenten con una Autorización Especial para Administración de Vacunas Extramuros deberán notificar todo evento de vacunación a la División de Medicamentos y Farmacias de la SARAFS, con **no menos de cinco (5) días laborables** de anticipación al evento a celebrarse.

El presente aviso se emite para notificar que, a partir del próximo 20 de diciembre de 2019, el formulario requerido para realizar la referida notificación de eventos de vacunación estará disponible, libre de costo, mediante el portal electrónico de la SARAFS, *renovacionesonline.com*. El formulario indicará la información y documentos necesarios para cumplir con los requisitos reglamentarios aplicables de la notificación.

Se pueden comunicar con nuestras oficinas para cualquier duda o información adicional que requieran, a través del 787-756-2929, Ext. 4773, 4770, 4749, 4720.

---

**Lcda. Amelia Díaz Ramos**  
Coordinadora Interina  
División de Medicamentos y Farmacia  
12 de diciembre de 2019